

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD**  
Armenia Quindío, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)  
RADICADO: 630014003006-2020-00021-00

Como quiera que, el juzgado por error involuntario procedió a agregar el despacho comisorio no. 035, proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal De Calarcá, Quindío, al proceso bajo el radicado No. 630014003006-2021-00021-00, sin embargo al realizar un análisis del expediente, se pudo constatar que el Despacho comisorio en mención, no correspondía a este radicado.

Razón por la cual, se procederá a agregar el Despacho Comisorio No. 035 de conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso (véase la carpeta 89 del expediente digital), proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal De Calarcá, Quindío, el cual viene debidamente diligenciado y en el cual no se presentó oposición alguna.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO  
JUEZ.**

*GPF*

(Carpeta 01)

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDIO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICIO POR FIJACIÓN EN EL ESTADO NO. 001 DEL 12 DE ENERO DE 2022</p> <p>BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

**Silvio Alexander Belalcazar Revelo**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 006 Oral  
Armenia - Quindío

Código de verificación: **8d35428a7c9645a8b4a166d0b13419befaddea98ee69b6360d157b151e107d3c**

Documento generado en 11/01/2022 08:52:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>